

### CIRCULAR No. 0 6 1

Bogotá D.C,

13 JUN. 2008

PARA:

REGISTRADORES DISTRITALES Y DELEGADOS

DEPARTAMENTALES

ASUNTO:

Comité de Resolución de Conflictos de Conductas de Acoso Laboral-

Circunscripciones Electorales.

En cumplimiento con la Ley 1010 del 23 de enero de 2006 y la Resolución 4571 del 14 de julio de 2006, se aprobó por parte del Comité de Resolución de Conflictos de Conductas de Acoso Laboral de Oficinas Centrales, el reglamento de funcionamiento de los comités en la Registraduría Distrital y las Delegaciones Departamentales, reglamento que fue dado a conocer a ustedes en su oportunidad.

De acuerdo con lo anterior solicitamos a ustedes, que a más tardar el próximo 10 de junio de 2008 deberán remitir vía correo electrónico a <a href="mailto:epaez@registraduria.gov.co">epaez@registraduria.gov.co</a> y junio de 2008 deberán remitir vía correo electrónico a <a href="mailto:epaez@registraduria.gov.co">epaez@registraduria.gov.co</a> y por escrito al secretario del Comité de Oficinas Centrales señor Edwin James Páez Muñoz, la siguiente Información:

- 1. Conformación del Comité de Resolución de Conflictos de Conductas de acoso Laboral en su respectiva Circunscripción Electoral.
- 2. Informe de las reuniones y actividades efectuadas a la fecha, por parte de cada Comité. (De acuerdo al formato anexo).

Es importante recordar además que:



# 0 6 1 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

1 3 JUN. 2008

- Ante cada Comité, los representantes del Registrador Nacional en cada Circunscripción electoral son los Registradores Distritales y Delegados Departamentales respectivamente, función que no podrá ser delegada en ningún otro funcionario, de conformidad con la resolución No. 6055 del 9 de octubre de 2006.
- Los respectivos Comités sesionarán en forma ordinaria una vez al mes, y en forma extraordinaria cuando las circunstancias, solicitudes y/o reclamaciones así lo ameriten, por solicitud de cualquiera de sus miembros y convocado por el Secretario del Comité.
- 3. Los expedientes que contienen las quejas de acoso laboral estarán bajo el cuidado y custodia de los Registradores Distritales y Delegados Departamentales.

Cordial saludo,

MARIĂ CONSTANZA RIVERA PEÑA

Ala. Constances

Secretaria General

Anexos:

Formato No. 1

Revisó:

Comité Resolución de Conflictos de Conductas de Acoso Laboral - Oficinas

Centrales

Elaboró:

Jamylle Mendieta Alvarez



#### **ANEXO No.1**

## DE RESOLUCION DE CONFLICTOS DE CONDUCTAS DE ACOSO LABORAL – DELEGACION DEPARTAMENTAL DE XXXXXXXXXXX

No	SUJETO PASIVO	SUJETO ACTIVO	FECHA RAD.	QUEJA	TRAMITE
1	QUIEN PRESENTA	CONTRA QUIEN SE	FECHA EN	MOTIVO DE LA QUEJA	TRAMITE DADO A LA QUEJA
l	LA QUEJA	PRESENTA LA	QUE SE		<b>\</b>
		QUEJA	RADICÒ LA		
		· '	QUEJA		

#### Gerencia del Talento Humano

Av. El Dorado No. 46 - 20, Bogotá, 2202880 ext. 1458 1439 y Fax (091 2200 882) <u>www.registraduria.gov.co</u>